

Anulado

001



PERÚ Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN Nº 033-2013-UAF-PNCB-VMDERN-MINAM

Lima, 04 de diciembre del 2013

VISTO:

El Informe Nº 253-2013/MINAM/PNCB-MCERRON de 15 de noviembre del 2013 de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades (recibido el 20 de noviembre del 2013); el Informe Nº 541-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de 21 de noviembre del 2013 del Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 589-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM de 04 de diciembre del 2013 de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, a través del Informe Nº 253-2013/MINAM/PNCB-MCERRON de 15 de noviembre del 2013 (recibido el 20 de noviembre del 2013), la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización del taller de validación técnica pedagógica de materiales de educación básica en idioma Awajun sobre conservación de bosques, dirigido a especialistas, docentes y personal del equipo zonal en el departamento de Amazonas; evento que se desarrollará los días 10 y 11 de diciembre del 2013 en la ciudad de Chachapoyas en el departamento de Amazonas; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 06 de diciembre del 2013 hasta el 14 de diciembre del 2013, para cubrir los costos de alimentación y hospedaje de los participantes que vienen de las distintas provincias;

Que, mediante Informe Nº 541-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de 21 de noviembre del 2013, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 253-2013/MINAM/PNCB-MCERRON, se advierte que los requerimientos de bienes y servicios requeridos presentan valores estimados inferiores a las 3 UIT; que las necesidades específicas serán determinadas en días previos, lo que no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos, a lo que se aúna la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el Estado (entre ellos formas y plazos de pago); razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando Nº 589-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM de 04 de diciembre del 2013, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 727, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva Nº 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de DORIS SALDARRIAGA RETO (con DNI Nº 07511406) para la realización del taller de validación técnica pedagógica de materiales de educación básica en idioma Awajun sobre conservación de bosques, dirigido a especialistas, docentes y personal del equipo zonal en el departamento de Amazonas, que se desarrollará los días 10 y 11 de diciembre del 2013 en la ciudad de Chachapoyas en el departamento de Amazonas; hasta por el importe de S/. 11,480.00 (Once mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

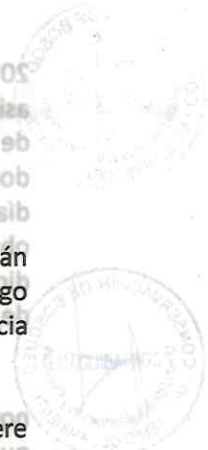
Table with 3 columns: Code, Description, and Amount. Rows include: 2.3.1.5.1.2 Útiles y materiales de oficina S/. 110.00; 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte S/. 6,680.00; 2.3.2.6.2.1 Servicios financieros - cargas bancarias S/. 70.00; 2.3.2.7.10.99 Otras atenciones y celebraciones S/. 4,620.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la organización de dicho evento serán considerados a partir del 06 de diciembre del 2013 hasta el 14 de diciembre del 2013 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00002 Capacitación y asistencia técnica en la implementación de proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.



Jorge Armando Félix Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE